



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE PUESTOS DE TRABAJO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2024.**

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 108, del 7 de mayo de 2024, se publicó el extracto de la Orden de 23 de abril de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones destinadas a agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo.

Dicha convocatoria se rige por la Orden 268/2022, de 22 de junio, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm.154, de 30 de junio de 2022.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes e instruidos los expedientes, y de acuerdo con la propuesta del Director General de Reequilibrio Territorial, de fecha 28 de junio de 2024, el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 2 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el artículo 1.3.b) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

**DISPONE**

**1º. Conceder las siguientes subvenciones** a las entidades beneficiarias que aparecen relacionadas en el cuadro siguiente y por el importe en él reflejado, con cargo a la Partida 46309 "Subvenciones a Corporaciones Locales", del Programa 9420, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2024:





www.madrid.org/csv  
109-966499348-256967003

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	POBLACIÓN	PUESTOS SOLICITADOS	PUNTOS	DESGLOSE PUNTAJÓN			COSTES TOTALES PRESENTADOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
					Puesto habilitado nacional	Puesto personal	Población		
03-AGR1-00013.1/2024	Navarredonda y San Mamés	150	Secretario/Arquitecto	18	10	5	3	34.110,49 €	14.481,84 €
03-AGR1-00007.3/2024	Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	388	Secretario/Arquitecto	18	10	5	3	74.479,63 €	25.000,00 €
03-AGR1-00015.3/2024	Madarcos	72	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	69.331,49 €	25.000,00 €
03-AGR1-00001.6/2024	Hiruela, La	74	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	48.222,22 €	18.956,50 €
03-AGR1-00011.8/2024	Puebla de la Sierra	99	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	57.376,46 €	24.269,34 €
03-AGR1-00018.6/2024	Atazar, El	104	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	52.583,33 €	22.799,45 €
03-AGR1-00019.7/2024	Serna del Monte, La	106	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	45.515,05 €	18.714,46 €
03-AGR1-00008.4/2024	Robledillo de la Jara	135	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	54.751,98 €	22.655,41 €
03-AGR1-00003.8/2024	Prádena del Rincón	150	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	84.820,19 €	25.000,00 €
03-AGR1-00021.1/2024	Cervera de Buitrago	164	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	48.598,72 €	19.938,53 €
03-AGR1-00014.2/2024	Berzosa del Lozoya	217	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	90.879,50 €	25.000,00 €
03-AGR1-00017.5/2024	Gascones	229	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	52.683,94 €	22.437,36 €
03-AGR1-00004.0/2024	Villavieja del Lozoya	314	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	57.158,33 €	24.771,90 €
03-AGR1-00022.2/2024	Montejo de la Sierra	381	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	70.946,06 €	25.000,00 €
03-AGR1-00010.7/2024	Olmeda de las Fuentes	402	Secretario/Técnico	16	10	3	3	104.209,24 €	25.000,00 €
03-AGR1-00027.7/2024	Canencia	460	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	67.850,00 €	25.000,00 €
03-AGR1-00031.3/2024	Patones	566	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	52.436,31 €	24.160,77 €
03-AGR1-00020.0/2024	Berrueco, El	802	Secretario/Aux.admtvo	16	10	3	3	98.740,74 €	25.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código de verificación: **1291966499348296967003**

03-AGR1-00005.1/2024	Pezuela de las Torres	977	Secretario/Técnico	16	10	3	3	84.690,16 €	25.000,00 €
03-AGR1-00024.4/2024	Torremocha de Jarama	1.144	Secretario/Aux.admtvo	14	10	3	1	65.634,46 €	25.000,00 €
03-AGR1-00002.7/2024	Horcajuelo de la Sierra	108	Secretario	13	10	0	3	34.180,36 €	17.090,18 €
03-AGR1-00023.3/2024	Piñuécar-Gandullas	178	Secretario	13	10	0	3	9.671,01 €	4.835,51 €
03-AGR1-00009.5/2024	Redueña	304	Secretario	13	10	0	3	28.039,65 €	14.019,83 €
03-AGR1-00025.5/2024	Garganta de los Montes	420	Secretario	13	10	0	3	9.310,56 €	4.655,28 €
03-AGR1-00016.4/2024	Brea de Tajo	543	Secretario	13	10	0	3	10.278,95 €	5.139,48 €
03-AGR1-00012.0/2024	Valdaracete	633	Secretario	13	10	0	3	11.969,85 €	5.984,93 €
03-AGR1-00006.2/2024	Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	1.483	Secretario	11	10	0	1	81.673,55 €	25.000,00 €
03-AGR1-00029.0/2024	Acebeda, La	67	Aux. admtvo	6	0	3	3	32.742,64 €	11.459,92 €
03-AGR1-00028.8/2024	Robregordo	79	Aux. admtvo	6	0	3	3	32.961,53 €	11.536,54 €
03-AGR1-00032.4/2024	Somosierra	85	Aux. admtvo	6	0	3	3	35.606,19 €	12.462,17 €
03-AGR1-00026.6/2024	Braojos	212	Aux. admtvo	6	0	3	3	36.098,34 €	12.634,42 €
03-AGR1-00030.2/2024	Horcajo de la Sierra-Aoslos	234	Aux. admtvo	6	0	3	3	36.020,81 €	12.607,28 €

**2º. Ordenar la publicación de esta Orden** en el portal de internet de la Comunidad de Madrid.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses ante el mismo órgano que la ha dictado o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Notifíquese en forma legal a los interesados.**

Madrid a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
(P.D. Orden de 20 de febrero de 2024 (BOCM N° 49, de 27/02/2024))  
EL DIRECTOR GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

